



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Aguascalientes, Ags., a los veintiún días del mes de Junio del año dos mil dos mil dieciocho. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3,4,18 fracción II, 19,27 fracción XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 5, 8, y 11 fracciones II, XII y XVII, XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 3 fracciones V y IX, 12 fracciones I, II, XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la “**Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo a Microscopio de Balística**”, requeridos por la Secretaría General de Gobierno del Estado, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, contratación por medio de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría General de Gobierno del Estado, requiere la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico, por lo que el ente requirente previo estudio, detectó que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos es el proveedor: “**ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**”.
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/0000311/2018** del sistema SIIF, por un monto total de **\$229,680.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEICENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) I.V.A incluido**, de parte de la Secretaría General de Gobierno del Estado, teniendo esta requisición como objeto de la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo a Microscopio de Balística.

AD-10- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MICROSCOPIO DE BALÍSTICA-SEGGOB-18



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

La requisición número **RS/0000311/2018** del sistema SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 311:RS/0000311/2018

000002

				Estatus	AUTORIZADA	
06	SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO			Elaboración	mar 17/04/2018	13:44:43
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO			Autorización Presupuestal	mar 15/05/2018	12:56.38

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
354010002 Descripción	1	SERVICIO	\$198,000.00	\$198,000.00	\$31,680.00	\$229,680.00	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MICROSCOPIO DE BALÍSTICA MARCA LEICA, MODELO FSC, NO. DE SERIE 259388.

EL SERVICIO DEBE INCLUIR:

- 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL CUAL SERÁ PROPORCIONADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO (SEGÚN LA AGENDA DEL USUARIO), EL SERVICIO CONTEMPLO LO SIGUIENTE:
- DESARME GENERAL DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL SISTEMA PARA LABORES DE LIMPIEZA, RETIRO DE GRASA VIEJA, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, REVISIÓN DE MUEPLES DE TRACCIÓN.
- SISTEMA DE ILUMINACIÓN: CAMBIO DE LÁMPARAS (2 PIEZAS); VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y POTENCIA DE ILUMINACIÓN Y TRANSMISIÓN DE FIBRA ÓPTICA.
- SISTEMA ÓPTICO: VERIFICACIÓN DE ALINEAMIENTO DE PRISMAS; AJUSTES EN OBJETIVOS Y OCULARES.
- SISTEMA MECÁNICO: REVISIÓN DE MUEPLES DE TRACCIÓN: PERNOS CON ROSCA, CREMALLERA, RODILLO, TORNILLO, CHAPA COBERTURA, PLACA, CAJA-GUÍA, PORTA PLATINA, LISTÓN DE GUÍA, JAUJA PARA RODILLOS, VARILLA, RUEDA INTERMEDIA, EJE, TOPE, PIEZA DE FIJACIÓN, COJINETE, ARANDELA, PLACA DE CONEXIÓN, SOPORTE, TORNILLO EXCENTRICO, PALPADOR, TUERCA, ARANDELA DE SEGURIDAD, CON AJUSTES Y PRUEBAS DEL FUNCIONAMIENTO EN GENERAL.
- SISTEMA ELECTRÓNICO: ANÁLISIS DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE MANDOS MEDIANTE PROTOCOLO DE PRUEBAS Y RESPUESTA PARA AJUSTES AUTOMATIZADOS.
- SISTEMA DE VIDEO E IMÁGEN: AJUSTES DE TIEMPO DE EXPOSICIÓN Y APERTURA DE DIAPRAGMA EN SOFTWARE Y CÁMARA.
- VERIFICACIÓN Y RESPUESTA DE MANDOS FRONTALES ASÍ COMO RESPUESTA DE SISTEMAS.
- CALIBRACIÓN DEL EQUIPO CON REGILLERA PATRÓN CERTIFICADA.
- AJUSTES Y PUESTA A PUNTO PARA OPERACIÓN.

DEBERÁ CONTEMPLAR LA VERIFICACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS; ASÍ MISMO, DEBERÁN REALIZARSE PRUEBAS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO EN PRESENCIA DE ÁREA USUARIA.

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO (SEGÚN LA AGENDA DEL USUARIO).

LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE BALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, COL. SAN LUIS CP 20250.

GARANTÍA: 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: NO APLICA AL SER UN SERVICIO.

1.00	\$198,000.00	\$198,000.00	\$31,680.00	\$229,680.00	060106-00806-35401-1-211
------	--------------	--------------	-------------	--------------	--------------------------

Total \$229,680.00

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN NECESARIA PARA ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN PERICIAL SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, FASP 2018. RECURSO FEDERAL.

Lugar de Entrega:

AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, COL. SAN LUIS CP 20250, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 14:00 HRS.

Responsable de Recepción: M. EN C. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ ALDANA, COORDINADOR DE INFORMES PERICIALES "B", O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono: 47628006118

Tiempo de Entrega: 20 Días Naturales



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

3. Se adjunta a la requisición número **RS/0000311/2018** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigaciones de mercado.
3. Oficio número SESESP/258-1/2018, de fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, firmando como testigo la Lic. Tania Angelica Avalos, Analista Jurídica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
5. Carta de Exclusividad.
6. Cotización del Proveedor **"ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A DE C.V."**
7. Escrito de no cotización de los proveedores **"INTECLAB"**, de fecha veintisiete de marzo del año en curso y **"CRIME LAB"**, de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho.
8. Recurso FASP 2018.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial			
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
FECHA DE ELABORACIÓN:	21 DE JUNIO DE 2018		
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RS/0000311/2018		
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA:	AUTORIZADA / 15 DE MAYO DE 2018		
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		
ORIGEN DEL RECURSO:	FASP 2018		
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MICROSCOPIO DE BALÍSTICA	<p>CÁPITULO: SERVICIOS GENERALES</p> <p>CONCEPTO: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</p> <p>PARTIDA: Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</p> <p>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</p> <p>EJERCICIO: 2018</p>	<p>ADQUISICIÓN NECESARIA PARA ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN PERICIAL</p>	229,680.00
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2. Investigaciones de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 85/0000311/2018

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 03 DE ABRIL DE 2018

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN:

mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:

nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL:

nacional (X) internacional ()^{1*}

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:

razones ()

cantidad, calidad y oportunidad () otros () explicar

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si (X) no () NACIONAL si (X) no ()

CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

1. AMERORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.

Servicio de Mantenimiento Preventivo al Microscopio de Balística, Marco Léica, Modelo FSC, No. De serie 209388

2. ()

3. ()

4. ()

5. ()

6. ()

7. ()

8. ()

9. ()

10. ()

11. ()

12. ()

13. ()

14. ()

15. ()

16. ()

17. ()

18. ()

19. ()

20. ()

21. ()

22. ()

23. ()

24. ()

25. ()

26. ()

27. ()

28. ()

29. ()

30. ()

31. ()

32. ()

33. ()

34. ()

35. ()

36. ()

37. ()

38. ()

39. ()

40. ()

41. ()

42. ()

43. ()

44. ()

45. ()

46. ()

47. ()

48. ()

49. ()

50. ()

51. ()

52. ()

53. ()

54. ()

55. ()

56. ()

57. ()

58. ()

59. ()

60. ()

61. ()

62. ()

63. ()

64. ()

65. ()

66. ()

67. ()

68. ()

69. ()

70. ()

71. ()

72. ()

73. ()

74. ()

75. ()

76. ()

77. ()

78. ()

79. ()

80. ()

81. ()

82. ()

83. ()

84. ()

85. ()

86. ()

87. ()

88. ()

89. ()

90. ()

91. ()

92. ()

93. ()

94. ()

95. ()

96. ()

97. ()

98. ()

99. ()

100. ()

101. ()

102. ()

103. ()

104. ()

105. ()

106. ()

107. ()

108. ()

109. ()

110. ()

111. ()

112. ()

113. ()

114. ()

115. ()

116. ()

117. ()

118. ()

119. ()

120. ()

121. ()

122. ()

123. ()

124. ()

125. ()

126. ()

127. ()

128. ()

129. ()

130. ()

131. ()

132. ()

133. ()

134. ()

135. ()

136. ()

137. ()

138. ()

139. ()

140. ()

141. ()

142. ()

143. ()

144. ()

145. ()

146. ()

147. ()

148. ()

149. ()

150. ()

151. ()

152. ()

153. ()

154. ()

155. ()

156. ()

157. ()

158. ()

159. ()

160. ()

161. ()

162. ()

163. ()

164. ()

165. ()

166. ()

167. ()

168. ()

169. ()

170. ()

171. ()

172. ()

173. ()

174. ()

175. ()

176. ()

177. ()

178. ()

179. ()

180. ()

181. ()

182. ()

183. ()

184. ()

185. ()

186. ()

187. ()

188. ()

189. ()

190. ()

191. ()

192. ()

193. ()

194. ()

195. ()

196. ()

197. ()

198. ()

199. ()

200. ()

201. ()

202. ()

203. ()

204. ()

205. ()

206. ()

207. ()

208. ()

209. ()

210. ()

211. ()

212. ()

213. ()

214. ()

215. ()

216. ()

217. ()

218. ()

219. ()

220. ()

221. ()

222. ()

223. ()

224. ()

225. ()

226. ()

227. ()

228. ()

229. ()

230. ()

231. ()

232. ()

233. ()

234. ()

235. ()

236. ()

237. ()

238. ()

239. ()

240. ()

241. ()

242. ()

243. ()

244. ()

245. ()

246. ()

247. ()

248. ()

249. ()

250. ()

251. ()



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

3. Oficio número SESESP/258-1/2018, de fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/258-1/2018
ASUNTO: Solicitud de Contratación por Adjudicación directa por Excepción.

Aguascalientes, Ags. A 21 de junio de 2018.

**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E..**

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 5º, 16, 22, 24, 25, 29, y 31 frac. I, V, VI, VIII, y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 frac. II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 9 frac. III inciso F y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en 13 de Julio de dos mil diecisiete; a solicitud de la Fiscalía General del Estado, respecto a la requisición número **RS/0000311/2018**, toda vez que este recurso se destinará para el logro de las metas en el Rubro del Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, se requiere la contratación de un **Servicio de Mantenimiento Preventivo a Microscopio de Balística**, cuyo monto total haciende a la cantidad \$229,680.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido. Con la atenta solicitud de que la contratación de los servicios requeridos se solicita se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos."

Se somete a la consideración la oferta del proveedor denominado Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., toda vez que es el distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana para la promoción, instalación, venta y reparación de los equipos de Investigación, Industria, Clínica de la Marca Leica, así mismo dicha Marca respalda solidariamente las ofertas que Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., presente en cantidad, calidad, tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, garantizando el abasto suficiente para



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

que pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los lo anterior se hace constar a través de la Carta de Exclusividad, la cual presenta vigencia al mes de Diciembre de 2019, esto respecto a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para A MICROSCOPIO DE BALÍSTICA, MARCA LEICA, MODELO FSC, No. DE SERIE 259388.

Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por una Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; siendo el proveedor, ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.

Cabe mencionar que éste Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.V., presente en cantidad, calidad, tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, garantizando el abasto suficiente para que pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes, lo anterior se hace constar a través de la Carta Apostillada de Exclusividad, la cual presenta vigencia al mes de Diciembre del 2018.

Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por una Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; siendo el proveedor, ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V., quién cuenta con la autorización como distribuidor único y exclusivo de la marca Foster & Freeman.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, le envío las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

4. Justificación de Solicitud de Contratación de los Servicios de fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, firmando como testigo la Lic. Tania Angélica Gallo Avalos, Analista Jurídica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small> Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags. a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciocho. -----

----- Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 5º, 16, 22, 24, 25, 29 y 31 fracciones I, V, VI, VIII, y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 8º, 24 fracciones II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 9 fracción III inciso F y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete, además de lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, aunado a lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda vez que el recurso se destinará para la contratación de servicios de mantenimiento para alcanzar las metas del Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, conforme a la distribución que se realiza en el Anexo Técnico del Convenio en comento. A fin de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995 se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

Aunado a lo anterior el artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los programas con prioridad Nacional.

Por otra parte, el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumento, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de Seguridad Pública.

1



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes suscribió el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo Federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; así también suscribió el Anexo Técnico de dicho instrumento (FASP 2018).

Es por ello que la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, con el fin de continuar con la modernización y actualización de las áreas de investigación pericial y en tenor de proseguir con la consolidación de las instalaciones del Departamento de Identificación Balística para el análisis microscópico de huella balística mediante el equipo denominado **MICROSCOPIO DE BALÍSTICA, MARCA LEICA, MODELO FSC**, requiere un servicio de mantenimiento preventivo para el equipo en mención, en el entendido de que este servicio será utilizado por la Fiscalía General del Estado, mismo que fue contemplado y autorizado dentro de los recursos otorgados al Programa con prioridad Nacional "Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos", dentro del Convenio de Coordinación FASP 2018.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
RS/000031/2018	1	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MICROSCOPIO DE BALÍSTICA MARCA LEICA, MODELO FSC, No. DE SERIE 259388.</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Mantenimiento preventivo, el cual será proporcionado dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo (según la agenda del usuario), el cual contempla lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Desarme general de los diferentes componentes del sistema para labores de limpieza, retiro de grasa vieja, lubricación de partes móviles, verificación de límites de movimiento. - Sistema óptico: Verificación de óptica (2 prismas); verificación de funcionamiento adecuado de tarjetas electrónicas y potencia de iluminación y transmisión de fibra óptica. - Sistema óptico: Verificación de alineamiento de prismas; ajustes en objetivos y oculares. - Sistema mecánico: Revisión de muebles de tracción; perno con rosca, cremallera, rodillo, tornillo, chapa cobertura, placa, cajagüia, porta platinas, listón de guía, jaula para rodillos, varilla, rueda intermedia, eje, topé, pieza de fijación, cojinete, arandela, placa de conducción, soporte, tornillo excentrico, palpadore, tuerca, arandela de seguridad, con ajustes y pruebas del funcionamiento en general. - Sistema eléctrico: Análisis de correcto funcionamiento de mandos mediante protocolo de pruebas y respuesta para ajustes automatizados. - Sistema de video e imagen: Ajustes de tiempo de exposición y apertura de diafragma en software y cámara. - Verificación y respuesta de mandos frontales, así como respuesta de sistemas. - Calibración del equipo con regla patrón certificada. - Ajustes y puesta al punto para operación. <p>Deberá contemplar la verificación de todos los sistemas; Así mismo deberán realizarse pruebas de operación y desempeño en presencia de área usuaria.</p> <p>Tiempo de entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo (según la agenda del usuario).</p> <p>Lugar de entrega: El servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones del Laboratorio de Balística de la Dirección General de Investigación Pericial, de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, esquina Virrey de Mendoza, Col. San Luis, CP 20250.</p> <p>Garantía: 180 días naturales contados a partir de la conclusión del servicio.</p> <p>Tiempo de reparación y reposición: No aplica al ser un servicio.</p>	SERV.	1

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Garantía de los servicios: La garantía de los servicios será de 180 días naturales contados a partir de la realización del servicio.

Traslado y empaque: No aplica por tratarse de servicios.

Tiempo de entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

2



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	

Lugar de prestación del servicio: El servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones del Laboratorio de Balística de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, esquina Virrey de Mendoza, Col. San Luis, C.P. 20250.

Responsable de la recepción: El responsable de la recepción es el M. en C. Francisco Javier Chávez Aldana, Coordinador de Informes Periciales "B", de la Fiscalía General del Estado o quien lo sustituya en sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ.	PART	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A DE C.V.	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	CRIME LAB, S.A. DE C.V.
RS/000311/2018	1	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MICROSCOPIO DE BALÍSTICA MARCA LEICA, MODELO FSC, NO. DE SERIE 259388.</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Mantenimiento preventivo, el cual será proporcionado dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo (según la agenda del usuario) al no cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Deberá contemplar de los diferentes componentes del sistema para labores de limpieza, retiro de grasa vieja, lubricación de partes móviles, verificación de límites de movimiento. Sistema de iluminación: Cambio de lámparas (2 piezas); verificación de funcionamiento adecuado de tarjetas electrónicas y potencia de iluminación y transmisión de fibra óptica. Sistema óptico: Verificación de alineamiento de prismas; ajustes en objetivos y oculares. Sistema electrónico: Pruebas de la muesca de fijación, premio con rosca, cremallera, rodillo, tornillo, chapa cobertura, placa, caja-guía, porta platinas, listón de guía, jaula para rodillos, varilla, rueda intermedia, eje, tapa, pieza de fijación, cojinete, arandela, placa de conducción, soporte, tornillo excentrico, palpador, tuercas, arandela de seguridad, con ajustes y pruebas del funcionamiento en general. Sistema electrónico: Análisis de correcto funcionamiento de mandos mediante protocolo de pruebas y respuesta para ajustes automatizados. Sistema de video e imagen: Ajustes de tiempo de exposición y apertura del diafragma en software y cámara. Verificación y respuesta de mandos frontales, así como respuesta de sistemas. Calibración del equipo con regilla patrón certificado. Ajustes y puesta a punto para operación. <p>Deberá contemplar la verificación de todos los sistemas. Así mismo deberán realizarse pruebas de operación y desempeño en presencia de área Usuario.</p> <p>Tiempo de entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo (según la agenda del usuario).</p> <p>Lugar de entrega: El servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones del Laboratorio de Balística de la Dirección General de Investigación Pericial, de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, esquina Virrey de Mendoza, Col. San Luis, CP 20250.</p> <p>Costo: Se cobrará el monto total de los servicios contados a partir de la conclusión del servicio.</p> <p>Tiempo de reparación y reposición: No aplica al ser un servicio.</p> <p>Tiempo de entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo (según la agenda del usuario).</p> <p>Lugar de entrega: El servicio de mantenimiento deberá ser realizado en las instalaciones de la</p> 	SERVICIO	1	\$229,880.00 (IVA INCLUIDO)	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS

M
E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatual de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	

	<p>Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, esquina Virrey de Mendoza, Col. San Luis, CP 20250 Tiempo de reparación y reposición: no aplica al ser un servicio</p>					
--	--	--	--	--	--	--

CONCLUSIÓN: Se realizó una investigación de mercado, encontrándose que **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.** es el distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana para promoción, instalación, venta y reparación de los equipos de investigación, industria, clínica de la marca Leica Microsystems, tal como se acredita con la carta de exclusividad de fecha Septiembre de 2017 con una vigencia a diciembre de 2019, la cual se anexa en copia debidamente certificada por el Licenciado José Martín Hernández Nuño, Notario Público Titular número 131 (ciento treinta y uno) de Guadalajara, Jalisco, en fecha 04 de octubre de 2017.

Aunado a lo anterior, dicha marca respalda solidariamente las ofertas que Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. presente en cantidad, calidad, tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, garantizando el abasto suficiente para que pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes; Lo anterior se hace constar a través de la Carta Apostillada de Exclusividad, documento que se encuentra certificado.

Por lo anterior se acredita que Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. es distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana, autorizado para la ejecución y prestación de los servicios requeridos por la Fiscalía General del Estado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera procedente efectuar la contratación de servicios de mantenimiento por **Adjudicación Directa por Excepción**, misma que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Tiempo de retención:</p>

El supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que existe un solo proveedor en el mercado con el cual puede celebrarse el contrato, siendo **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.** quien cuenta con carta de exclusividad de la marca Leica Microsystems, garantizando ésta última el abasto suficiente a **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.** para que pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, soporte técnico en el mantenimiento, asentándolo como proveedor único y exclusivo en toda la República Mexicana para promoción, instalación, venta y reparación de los equipos de Investigación de Ciencia Forense, así mismo respalda las ofertas que **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.** presente, motivo por el cual solo es susceptible de contratarse estos servicios con el proveedor antes mencionado.

Asimismo, resulta imperativo considerar que los equipos del Departamento en mención, se mantengan en óptimas condiciones, para que los procedimientos y metodologías empleados arrojen los estudios de manera confiable y puedan coadyuvar en los esclarecimientos de infinidad de hechos delictivos.

Derivado de lo anterior y toda vez que se cuenta con la constancia de los derechos de exclusividad, así como las copias certificadas de la "carta de exclusividad", estamos en presencia de que la contratación se haga con el proveedor **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, ya que de contratar el servicio con otros proveedores diversos al que cuenta con derechos de exclusividad, estos no cuentan con el conocimiento y respaldo por parte del fabricante de los equipos, necesarios para el mantenimiento del equipo, por lo cual el equipo dejaría de tener la confiabilidad de los resultados, ya que el proveedor que otorga este servicio cuenta con la garantía directa del fabricante, brindándonos la certeza jurídica de la calidad de sus servicios.

Asimismo, se solicita la contratación con el proveedor en comento, atendiendo a las necesidades del área usuaria, mismos que han requerido con las características plasmadas en la requisición de compra.

Aunado a lo anterior, se encontró que actualmente el uso de estos equipos nos permite tener las siguientes ventajas competitivas:

- Mantener los procesos de los laboratorios con tecnología de punta.
- Plataforma homologada en los proyectos específicos como lo solicita el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.
- Confiabilidad de los resultados para cumplir con los programas según lo señala el Catálogo de Bienes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública exclusivo para el Programa "Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos".

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la contratación: Es de \$229,680.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, a cargo del presupuesto destinado en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública (FASP 2018).



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Tiempo de retención:

La forma de pago: Será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales posteriores a la prestación del servicio, siempre que se acompañe del CFDI de la factura y comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales. LUIS ENRIQUE VÁSQUEZ FLORES Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
ESCRITURA 13,048 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: JOSE MARTÍN HERNÁNDEZ NUÑO NOTARIA 131 DE GUADALAJARA, JALISCO Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: INS 41-42, TOMO 588 L1, APEN 2266 DOC 22	
Nombre: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: APE 950801 FJ4 Domicilio calle y número: AV. MÉXICO No. 256 Colonia: LADRÓN DE GUEVARA Delegación o Municipio. GUADALAJARA Código Postal: 44600 Entidad Federativa: JALISCO Teléfono: 3336793800 Fax: 3336793801 Correo electrónico: luisv@aspelab.com ; figueroa@aspelab.com Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 2602 Fecha: 31/07/1995 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: INS 41-42, TOMO 588 L1, APEN 2266 DOC 22 LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ COBIÁN, NOTARIO 39, DE GUADALAJARA	
Relación de socios en Apellido Paterno: VÁSQUEZ Apellido Materno: FLORES Nombre: LUIS ENRIQUE ÁVILA ARIAS GUILLERMINA MARTÍNEZ VÉLEZ JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ AGUILAR DELIA GUILLERMINA	
Descripción del Objeto: Compra, venta Importación, exportación, consignación, representación, fabricación, mantenimiento, servicio y en general, la comercialización de equipos y reactivos para laboratorios e industrias similares.	
Reformas al Acta Constitutiva. Datos del Apoderado Legal: RICARDO ALBERTO FIGUEROA HERNÁNDEZ Datos del documento con el que acredita Personalidad (No. de Escritura Pública y Fecha): 13,046 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: LIC. JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ NUÑO NOTARIA NO. 131, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.	

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición número **RS/0000311/2018**, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

B
E *Q*



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción deriva de que el proveedor solicitado cuenta con derechos exclusivos por el dueño de la marca para prestar el servicio requerido por el beneficiario, por lo que de contratar con un proveedor que no cuente con derechos exclusivos para prestar dichos servicios, el servicio resultaría deficiente, implicando perder confiabilidad en la operación de los equipos que se encuentran en la Fiscalía General del Estado, además del riesgo inminente de que otro proveedor no calificado pueda causar daños a dichos equipos ocasionando gastos o costos adicionales para el Estado así como pérdidas económicas cuantiosas.
Eficacia	A través de la contratación de adjudicación directa por excepción, el servicio solicitado contribuirá al logro de los objetivos establecidos por Sistema Nacional de Seguridad Pública para la Fiscalía General del Estado, la cual estará en posibilidades de contar con los equipos necesarios en óptimas condiciones para ser utilizados en sus procesos internos.
Eficiencia	El procedimiento por Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad el servicio de mantenimiento que permitirá un óptimo avance en el esclarecimiento de hechos delictivos y medios de prueba idóneo, mismos que son indispensable para el adecuado desarrollo de los juicios en los que se requieran pruebas periciales; tales servicios fueron autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del Convenio de Coordinación 2018. Así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000311/2018, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	Se solicitó la cotización correspondiente a los proveedores "ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.", "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V." y "CRIME LAB, S.A. DE C.V.", inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, teniendo todos la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones mismas que en original se anexan.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.

3
EBO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/
----------------------	---

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No-reelección”
 El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA

TESTIGO
 Analista Jurídica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

LIC. TANIA ANGÉLICA GALLO ÁVALOS



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

5. Carta de Exclusividad

From Eye to Insight

Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH · Ernst-Leitz-Str. 17-37 · 333578 Wetzlar, Germany

A Todas las dependencias y/o Instituciones Públicas y Privadas de México
At ^on: A quien corresponda
Presente



0000000

Wetzlar, September 2017

Asunto: Carta de Exclusividad



Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento Bajo Protesta de Decir Verdad que:

1.- **Leica Microsystems** es dueño de la Marca **Leica Microsystems**

2.- **Asesoria y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. (Aspelab ®)** está ubicado en el siguiente domicilio: Av. México No. 2522, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal. es distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana, para promoción, instalación, venta y reparación de los equipos de Investigación, Industria, Clínica de nuestra marca.

3.- **Leica Microsystems**, respalda solidariamente las ofertas que, **Asesoria y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.** presente en cantidad y calidad tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, y le garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes.

4.- **Leica Microsystems**, se compromete a tener existencia en el mercado mexicano, el surtido de los componentes y refacciones necesarias por un término de 5 años en el almacén de **Asesoria y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.** posteriores al vencimiento de la garantía de los equipos, ya que cuenta con un stock de refacciones muy amplio.

Esta certificación es válida hasta el mes de Diciembre del 2019.

Atentamente

Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH

Markus Vornhagen
Leica Group Controller

Karim Safae
Regional Manager Shared Services

Sandra, Courser · Distributor Management Specialist · EMEA
T +49 6441 29 23506224 143 318 · F +49 6441 29 2211 · Sandra.Courser@leica-microsystems.com

Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH · Amtsgericht Wetzlar HRB 5484 · Ernst-Leitz-Str. 17-37 · 333578 Wetzlar, Germany
Geschäftsführer: Frank Bunge · Melanie Hammerschmidt-Broman · Markus Vornhagen
www.leica-microsystems.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

000007

No. 38 Register of Deeds in 2017

I certify foregoing signatures executed with own hand by

- a) Leica Group Controller Markus Vornhagen, born on 21.08.1970,
- b) Regional Manager Shared Services Karim Safaee, born on 13.12.1966,

recognized as their own signatures before me by them today, who are personally known to me with place of business in Ernst-Leitz-Str. 17-37, 35578 Wetzlar/Germany and who are acting and signing on behalf of Company

Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH, with Place of Ernst-Leitz-Str. 17-37,
D-35578 Wetzlar.

I confirm that Markus Vornhagen and Karim Safaee are entitled to act and sign on behalf of Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH, with corporate seat in D-35578 Wetzlar and with address at Ernst-Leitz-Str. 17-37, D-35578 Wetzlar, registered in the trade register under number HR B 5464 (AG Wetzlar) and as such authorized to represent the Company independently.

The Notary asked the Appearer whether he or any member of his firm had acted in the matter which is the subject of this instrument, except in a notarial capacity. The Appearer replied in the negative

Wetzlar, Ernst-Leitz-Str. 17-37, 13 September 2017



Claus Lefèvre, notary



BO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von dem Notar Claus Lefèvre in Wetzlar
3. in seiner Eigenschaft als Notar
4. sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Claus Lefèvre in Wetzlar

Bestätigt

5. in Limburg a. d. Lahn 6. am 15.09.2017
7. durch den Präsidenten des Landgerichts
8. unter Nr. 91 a I E - 1045 Nr. 768/2017
9. Siegel/Stempel



10. Unterschrift
Der Präsident des Landgerichts
i. A. //

(J. Stahl, Vors. Richter)



3

—
E C



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

800000

--YO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ NUÑO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NUMERO 131 CIENTO TREINTA Y UNO DE ESTA MUNICIPALIDAD CERTIFICO:-----

-- QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE OBRA ANEXA A EL PRESENTE DOCUMENTO
Y QUE CONSTA DE 02 DOS FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR AMBOS LADOS A
EXCEPCIÓN DE LA PRIMERA QUE VA SOLO POR SU FRENTE CONCUERDA FIEL Y
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y PREVIO
COTEJO DEVOLVÍ A EL SOLICITANTE JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VÉLEZ
PERSONA QUE DOY FE CONOCER.....

--GUADALAJARA, JALISCO, 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2017 DEL DOS MIL
DIECISIETE.....



13
EQQ



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

6. Cotización del proveedor "ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V."



Cotización

No.

Cot. 3270-18MN_FGE-AGS_mantto_FSC

Guadalajara, Jal. a 27 de Marzo de 2018

OFICIALIA MAYOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
(Av. Héroe de Nacozari #201, Colonia La Purísima, Aguascalientes, Ags., C.P. 20259)

Por medio de la presente ponemos a su consideración la siguiente cotización:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MICROSCOPIO DE BALÍSTICA
MARCA LEICA, MODELO FSC

El servicio incluye:

1 Mantenimiento preventivo, el cual será proporcionado dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo (según la agenda del usuario) el cual contempla lo siguiente:

Desarme general de los diferentes componentes del sistema para labores de limpieza, retiro de grasa vieja, lubricación de partes móviles, verificación de límites de movimientos.

Sistema de iluminación: cambio de lámparas (2 piezas), verificación de funcionamiento adecuado de tarjetas electrónicas y potencia de iluminación y transmisión de fibra óptica.

Sistema óptico: verificación de alineamiento de prismas, ajustes en objetivos y oculares

Sistema mecánico: revisión de muelle de tracción, perno con rosca, cremallera, rodillo, tornillo, chapa cobertura, placa, cajaguía, porta platina, listón de guía, jaula para rodillos, varilla, rueda intermedia, eje, tope, pieza de fijación, cojinete, arandela, placa de conducción, soporte, tornillo excéntrico, palpador, tuerca, arandela de seguridad, con ajustes y pruebas del funcionamiento en general.

Sistema electrónico: análisis de correcto funcionamiento de mandos mediante protocolo de pruebas y respuesta para ajustes automatizados.

Ajustes y puesta a punto para operación.

Sistema de video e imagen: ajustes de tiempo de exposición y apertura de diafragma en software y cámara.

Verificación y respuesta de mandos frontales así como respuesta de sistemas.

Calibración del equipo con rejilla patrón certificada.

Deberá contemplar la verificación de todos los sistemas, así mismo deberán realizarse pruebas de operación y desempeño en presencia de área usuaria.

Ajustes y puesta a punto para operación.

Garantía: Los servicios de mantenimiento preventivo contemplados en la presente cotización, tendrán una garantía de 180 días naturales contados a partir de su realización.

Tiempo de Entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo (según la agenda del usuario)

Lugar de entrega: El servicio de mantenimiento y las visitas adicionales se realizaran en las instalaciones del Laboratorio de Balística de la Dirección General de Investigación Pericial de Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza, col. San Luis CP 20250

Tiempo de reparación y reposición: No aplica al ser un servicio

En caso de encontrarse fallas de cualquier tipo aplicara cotización de mantenimiento correctivo y refacciones, se requiere autorización por escrito para proceder a realizar acciones correctivas.

Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. comutador: (33) 3679-3800 ventasgd@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcel@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

www.aspelab.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Cotización

No.

Cot. 3270-18MN_FGE-AGS_mantto_FSC

Precio: \$ 198,000.00 pesos
IVA: \$ 31,680.00 pesos
TOTAL \$ 229,680.00 PESOS

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

Condiciones de Venta

R.F.C: APE950801FJ4

Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos)

Forma de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura

Vigencia cotización: 90 DIAS NATURALES.

En espera de vernos favorecidos con su pedido, me repito a sus órdenes.

Atentamente

"Asesorarlo para Invertir®"

Ricardo Figueroa

I.Q. Ricardo Figueroa Hernández
Especialista División Forense
aspelab ®Corporativo Guadalajara



Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgdl@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcel@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5308 ventasdf@aspelab.com

www.aspelab.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

7. Escrito de no cotización de los proveedores "INTECLAB", de fecha veintisiete de marzo del año en curso y "CRIME LAB", de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho.

Innovación tecnológica Integral para Laboratorios S.A. de C.V.

No. AGS NEGATIVA FSC LEICA

CELAYA, GUANAJUATO
27 Marzo 2018

OFICIALÍA MAYOR
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
PRESENTE:

Por este medio le envío cordiales saludos y a continuación le hago llegar la carta de declinación de participación en cotizar:

"Mantenimiento preventivo a Microscopio de Balística, modelo: FSC, Marca Leica".

No estamos en posición de cotizar esta partida, ya que en este rubro de mantenimientos preventivos a estaciones FSC Marca Leica, no tenemos carta de Autorización del fabricante y así mismo del Distribuidor Directo.

Le ofrecemos una disculpa en esta ocasión por no estar en posición de participar.

Atentamente:

Martín López Carmona
Asesor comercial INTECLAB



Rubidio No. 212 Col. Zona de Oro II C. P. 38020 Tel: (461) 615-6405 Fax: 614-3866
Celaya, Guanajuato. www.inteclab.mx





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CRIME-LAB

Gral. Miguel Barragán 428 Zona Centro C.P. 20000
Aguascalientes, Ags.
Tel./Fax. (52) (449) 977 73 16
info@crimelab.com.mx
www.crimelab.com.mx
R.F.C. CLA050119N17

Aguascalientes, Ags., a 26 de marzo de 2018.

Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes

PRESENTE. —

Por medio del presente hago de su conocimiento que no podemos cotizar ni realizar mantenimientos al equipo microscopio de balística marca Leica, modelo FSC.

ATENTAMENTE


Felipe Vargas Torres
Representante Legal



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

8. RECURSO FASP 2018

600000

PROGRAMA		DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.								
APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		APORTACIÓN FEDERAL
		FEDERAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	TOTAL			
PROGRAMA CON PRECIOSAS NACIONAL Y SUSPENSIÓN										
2010 6301 2 00 20	Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	8,481,600.00	0.00	8,481,600.00	0.00	0.00	0.00	8,481,600.00		
2010 6301 2 00 20	MATERIALES Y EQUIPOS	2,821,600.00	0.00	2,821,600.00	0.00	0.00	0.00	2,821,600.00		
2010 6301 2 00 20	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,821,600.00	0.00	2,821,600.00	0.00	0.00	0.00	2,821,600.00		
2010 6301 3 00 280	MANUTENCIÓN, REPARACIÓN Y EXAMENES DE MATERIALES	284,600.00	0.00	284,600.00	0.00	0.00	0.00	284,600.00		
2010 6301 3 00 285 02	Adquisición de Láminas para extracción de concentración de ADN	204,920.00	0.00	204,920.00	0.00	0.00	0.00	204,920.00 Precio	6	
2010 6301 3 00 285 03	Itálicas para codificar - adulto	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00 Precio	300	
2010 6301 3 00 285 04	1000 ml. de agua estéril	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 05	Otros productos químicos	607,680.00	0.00	607,680.00	0.00	0.00	0.00	607,680.00 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 06	400 ml. de agua estéril	400.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 07	30 ml. de agua estéril	30.00	0.00	30.00	0.00	0.00	0.00	30.00 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 08	10 ml. de agua estéril	10.00	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	10.00 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 09	5 ml. de agua estéril	5.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 10	2 ml. de agua estéril	2.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 11	1 ml. de agua estéril	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 12	0.5 ml. de agua estéril	0.50	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.50 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 13	0.2 ml. de agua estéril	0.20	0.00	0.20	0.00	0.00	0.00	0.20 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 14	0.1 ml. de agua estéril	0.10	0.00	0.10	0.00	0.00	0.00	0.10 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 15	0.05 ml. de agua estéril	0.05	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.05 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 16	0.02 ml. de agua estéril	0.02	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.02 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 17	0.01 ml. de agua estéril	0.01	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.01 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 18	0.005 ml. de agua estéril	0.005	0.00	0.005	0.00	0.00	0.00	0.005 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 19	0.002 ml. de agua estéril	0.002	0.00	0.002	0.00	0.00	0.00	0.002 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 20	0.001 ml. de agua estéril	0.001	0.00	0.001	0.00	0.00	0.00	0.001 Precio	1	
2010 6301 3 00 285 21	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00		
2010 6301 3 00 285 22	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 23	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 24	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 25	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 26	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 27	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 28	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 29	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 30	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 31	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 32	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 33	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 34	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 35	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 36	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 37	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 38	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 39	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 40	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 41	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 42	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 43	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 44	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 45	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 46	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 47	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 48	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 49	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 50	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 51	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 52	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 53	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 54	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 55	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 56	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 57	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 58	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 59	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 60	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 61	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 62	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 63	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 64	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 65	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 66	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 67	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 68	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 69	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 70	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 71	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 72	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00 Precio	10	
2010 6301 3 00 285 73	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.							



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción la contratación de los **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Microscopio de Balística**, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, y:

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 2, 3, 4, 16, 18 fracción I, 22, 24, 25, 27 fracción II, XVII y XXIV, 29 y 31 fracciones I, V, VIII y X, establecen lo siguiente:

Artículo 2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Artículo 3.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Artículo 4.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

Artículo 16.- La Administración Pública Estatal se desarrollará bajo la observancia obligatoria de los siguientes principios rectores:

I.- Equidad de Género:

a) Garantía de igualdad formal y sustantiva que se traduzca en la homologación efectiva de condiciones de desarrollo tanto para hombres como para mujeres;

b) Implementación de prestaciones positivas y realización de acciones afirmativas que fortalezcan los espacios de participación de la mujer en todas las áreas de la vida social;





c) *Prevención y solución de los efectos discriminatorios producidos por la norma y por cualquier conducta que ocasione un detrimiento en los derechos de las personas y, principalmente, de las mujeres; y*

d) *Identificación de situaciones de poder que constituyan un desequilibrio inherente en perjuicio de las mujeres, visualizando las condiciones estructurales que provocan un estado de desventaja producido por razones de género, con el propósito de eliminar el conjunto de factores que ocasionan tal estado de vulnerabilidad.*

II.- Sustentabilidad:

a) *Conservación y mantenimiento del equilibrio natural del entorno para hacer posible, en el presente y en el futuro, el disfrute y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales;*

b) *Reducción del impacto negativo que la acción humana tiene en el medio ambiente y los recursos naturales; y*

c) *Garantizar el derecho humano de gozar de un ambiente saludable.*

III.- Transparencia y Combate a la Corrupción:

a) *Observancia de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de la función y el servicio públicos;*

b) *Establecimiento de las condiciones para el acceso a la información generada y en posesión de todas las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal;*

c) *Publicidad de la información poseída y generada por las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal, sin más limitaciones que las impuestas por las leyes aplicables;*

d) *Transparencia, fiscalización ciudadana, escrutinio social y rendición de cuentas sobre la administración y el manejo de los recursos públicos, con el propósito de asegurar que se ejerzan de manera planificada, responsable, con apego al marco legal aplicable y en beneficio de la sociedad;*

e) *Mejora regulatoria del servicio público mediante la simplificación, agilidad, accesibilidad, economía, precisión, información, legalidad, transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia en los servicios, procedimientos y actos administrativos, con el propósito de lograr un acercamiento efectivo entre el Estado y sus ciudadanos, y afinar, depurar y corregir las relaciones verticales y transversales de las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal; y f) Combate frontal, estricto, firme, riguroso y severo a la corrupción y a las malas prácticas institucionales.*



IV.- Gobernanza y Participación Ciudadana:

- a) Consolidación del Estado de Derecho mediante la regulación normativa integral de las relaciones de supra-subordinación, entre las personas y el Estado en ejercicio de su potestad imperativa, y de coordinación, constituidas por los vínculos establecidos por los particulares entre sí y con el Estado cuando actúa sin ejercer su potestad imperativa;
- b) Celebración de acuerdos y realización de acciones conjuntas entre el Estado y la sociedad para la creación, el desarrollo y la implementación de políticas públicas, planes y programas necesarios para atender los intereses de la colectividad, encontrar áreas de oportunidad y emprender cambios que den solución a los problemas sociales;
- c) Instauración y crecimiento de un Estado y una sociedad incluyente, en la que se hagan efectivos el acceso y la participación de todos los grupos y sectores vulnerables en cada uno de los aspectos de la vida social y estatal, mediante la apertura de espacios democráticos que sirvan de vía para ello;
- d) Garantía de las condiciones suficientes que hagan posible el libre desarrollo de la persona, tanto en lo colectivo como en lo individual, con el propósito de dar oportunidades para que logren su proyecto de vida;
- e) Protección de las personas, las familias, sus derechos y sus bienes, mediante el ejercicio oportuno, diligente, expedito, especializado, integral, eficiente y eficaz de la función de la Seguridad Pública y la procuración de justicia;
- f) Participación corresponsable de todos los sectores sociales en la atención de los distintos aspectos en los que se despliega la gestión de la Administración Pública Estatal, principalmente, en el desarrollo de planes, programas y políticas públicas en materia de Seguridad Pública y procuración de justicia, el fomento a la cultura de la prevención, y la implementación de acciones coordinadas para la prevención de hechos presuntamente constitutivos de delito.

Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

I.- Secretaría General de Gobierno.- SEGOB;

Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo estarán obligados a coordinar entre sí sus actividades y proporcionarse los informes, datos y la cooperación técnica que requieran en el desempeño de sus atribuciones. Así mismo, estarán obligados a atender las instrucciones de (sic) Gobernador del Estado en materia de coordinación gubernamental.



Artículo 24.- Los Titulares de las Dependencias, para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los servidores públicos subalternos cualquiera de sus atribuciones, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas exclusivamente por dichos Titulares. Para su validez, los actos que hayan sido delegados deberán constar por escrito.

Artículo 25.- Los Subsecretarios, Coordinadores o Directores Generales, según el caso, suplirán en sus ausencias temporales al Titular de la Dependencia, con las atribuciones, funciones y obligaciones que el superior jerárquico o el Reglamento Interior determinen.

Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

XVII.- Delegar cualquiera de sus facultades a los Titulares de las Unidades Administrativas que conforman su Dependencia, excepto aquellas que por disposición legal deba ejercer directamente;

XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos

Artículo 29.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público.

Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma;

VIII.- Proporcionar, por acuerdo del superior jerárquico, la información, los datos o la cooperación que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado;

X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda.

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracciones II, III y 39, establecen:



Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Artículo 3.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

Artículo 4.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema.

Artículo 6.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley.

Artículo 8.- La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respeto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley.

Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

II. El Secretario General de Gobierno;



III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

I. Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema;

II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y de su Presidente, así como proporcionar los insumos que le sean requeridos por éstos;

III. Impulsar mejoras para los instrumentos de información del Sistema;

IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

VI. Coordinar la realización de estudios transversales especializados sobre las materias de Seguridad Pública y formular recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en el presente ordenamiento;

VII. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;

VIII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema;

IX. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, de los convenios generales y específicos en la materia, así como de las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo;

X. Verificar que los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por el Consejo se coordinen entre sí y que cumplan con los lineamientos y acuerdos generales que dicte el mismo;

XI. Preparar la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema en los términos de Ley;

XII. Presentar al Consejo los informes de sus integrantes, para el seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en el mismo;

XIII. Elaborar y publicitar informes de actividades del Consejo;



XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;

XV. Integrar los criterios para la aplicación de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los lineamientos que al efecto fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;

XVII. Informar al Consejo de la resolución de modificación y en su caso de restitución de la ministración de los fondos de seguridad pública que resuelva el Consejo Nacional de Seguridad Pública e informar de cualquier asunto relacionado con lo anterior;

XVIII. Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y las instancias de fiscalización locales, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal y de aportaciones estatales y municipales, así como del cumplimiento de esta ley;

XIX. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las dependencias del Estado y de los municipios;

XX. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por el incumplimiento de esta ley, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones aplicables, así como por el uso ilícito o indebido de los recursos a que se refiere esta ley e informar al respecto al Consejo;

XXI. Proponer al Consejo los lineamientos, políticas y acciones en materia de prevención del delito;

XXII. Promover la participación ciudadana para el fortalecimiento del Sistema;

XXIII. Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema; y

XXIV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente.

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, es sus artículos 1, 9 fracción III inciso f y 15 fracciones IV, XII y XIII, 31, establecen lo siguiente:

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Artículo 9.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, el



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Secretario se auxiliara de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinadores y demás Unidades Administrativas que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley.

III.- Unidades de Apoyo a la Secretaría

f) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 15.- Los Directores Generales, además de las atribuciones establecidas en la Ley, tendrán las siguientes facultades genéricas:

IV.-Ejercer el presupuesto autorizado para las Unidades Administrativas a su cargo de conformidad con las normas y políticas que determinen las autoridades correspondientes;

XII.-Dictar y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y

XIII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos; las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos y las que les correspondan a las Unidades Administrativas que le sean adscritas.

Artículo 31.- Al frente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, habrá un Secretario Ejecutivo que tendrá las mismas atribuciones genéricas señaladas por los Directores Generales en el presente Reglamento, que de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliara de las unidades administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como de las establecidas en la Ley Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RS/0000311/2018 del sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESESP/258-1/2018, de fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:



“En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 5º, 16, 22, 24, 25, 29, y 31 frac. I, V, VI, VIII, y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 frac. II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 9 frac. III inciso F y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en 13 de Julio de dos mil diecisiete; a solicitud de la Fiscalía General del Estado, respecto a la requisición número RS/0000311/2018, toda vez que este recurso se destinará para el logro de las metas en el Rubro del Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, se requiere la contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo a Microscopio de Balística, cuyo monto total haciende a la cantidad \$229,680.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido. Con la atenta solicitud de que la contratación de los servicios requeridos se solicita se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que a la letra establece:

“Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.”

Se somete a la consideración la oferta del proveedor denominado Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., toda vez que es el distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana para la promoción, instalación, venta y reparación de los equipos de Investigación, Industria, Clínica de la Marca Leica, así mismo dicha Marca respalda solidariamente las ofertas que Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., presente en cantidad, calidad, tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, garantizando el abasto suficiente para que pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los lo anterior se hace constar a través de la Carta de Exclusividad, la cual presenta vigencia al mes de Diciembre de 2019, esto respecto a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para A MICROSCOPIO DE BALÍSTICA, MARCA LEICA, MODELO FSC, No. DE SERIE 259388.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por una Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; siendo el proveedor, ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.

Cabe mencionar que éste Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto”.

(SE REPRODUCE)

Se considera conveniente efectuar la Adjudicación Directa por Excepción establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que existen un solo proveedor en el mercado con el cual puede celebrarse el contrato, siendo Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., la empresa que cuenta con carta de exclusividad de la marca Leica garantizando el abasto suficiente a Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., para que pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, soporte técnico en el mantenimiento, asentándolo como proveedor único y exclusivo en toda la República Mexicana para promoción, venta, instalación y reparación de equipos de Ciencia Forense, así mismo respalda las ofertas que Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.

Así mismo, resulta imperativo considerar que los equipos se mantenga en óptimas condiciones, para que los procedimientos y metodologías empleados arrojen los estudios de manera confiable y puedan coadyuvar en los esclarecimientos de infinidad de hechos delictivos.

Derivado de lo anterior y toda vez que se cuenta con la constancia de los derechos de exclusividad, así como las copias certificadas de la “carta de exclusividad”, estamos en presencia de que la contratación se haga con el proveedor Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., ya que de contratar el servicio con otros proveedores diversos al que cuenta con derechos de exclusividad, estos no cuentan con el conocimiento y respaldo por parte del fabricante de los equipos, necesarios para el mantenimiento del equipo, por lo cual el equipo dejaría de tener la confiabilidad de los resultados, ya que el proveedor que otorga este servicio cuenta con la garantía directa del fabricante brindándonos la certeza jurídica de la calidad de sus servicios.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor “**ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V**”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente.

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

E@O



"ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres por monto bajo el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción; deriva de que el proveedor solicitado cuenta con derechos exclusivos para prestar el servicio requerido por el beneficiario, por el dueño de la marca, por lo que de contratar con un proveedor que no cuente con derechos exclusivos para prestar dichos servicios, el servicio resultaría deficiente, implicando perder confiabilidad en la operación de los equipos que se encuentran en la Fiscalía General del Estado, además del riesgo inminente de que otro proveedor no calificado pueda causar daños a dichos equipos ocasionando gastos o costos adicionales para el Estado así como pérdidas económicas cuantiosas.
Eficacia	A través de la contratación de adjudicación directa por excepción, el servicio solicitado contribuirá al logro de los objetivos establecidos por Sistema Nacional de Seguridad Pública para la Fiscalía General del Estado, la cual estará en posibilidades de contar con los equipos necesarios en óptimas condiciones para ser utilizados en sus procesos internos.
Eficiencia	El procedimiento por Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad el servicio de mantenimiento que permitirá un óptimo avance en el esclarecimiento de

3
E@



	<p>hechos delictivos y medios de prueba idóneo, mismos que son indispensable para el adecuado desarrollo de los juicios en los que se requieran pruebas periciales; tales servicios fueron autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del Convenio de Coordinación 2018. Así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000311/2018, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.</p>
Imparcialidad	<p>A fin de que se realice la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor "ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.", se encontró que es el único con posibilidades de prestar el servicio requerido, ya que, cuenta con carta de exclusividad de la Marca Leica, respaldando solidariamente las ofertas que presente en cantidad, calidad tiempo y forma, cumpliendo con las especificaciones solicitadas y garantizando el abasto suficiente de las de los componentes y refacciones que se requieran para el suministro de los equipos, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes de la Marca Leica, siendo el único susceptible de prestar el servicio requerido por la Fiscalía General del Estado en la República Mexicana.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a

BB
EO



través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la Contratación de los **“Servicios de Mantenimiento Preventivo a Microscopio de Balística”**, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para lo cual se emite el siguiente: - - - - -

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3,4,18 fracción II, 19,27 fracción XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 5, 8, y 11 fracciones II, XII y XVII, XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 3 fracciones V y IX, 12 fracciones I, II, XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, descrito en la requisición **RS/0000311/2018** del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la Contratación de los **“Servicios de Mantenimiento Preventivo a Microscopio de Balística”**, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, descrito en la requisición **RS/0000311/2018** del sistema SIIF, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$229,680.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) I.V.A incluido**, conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

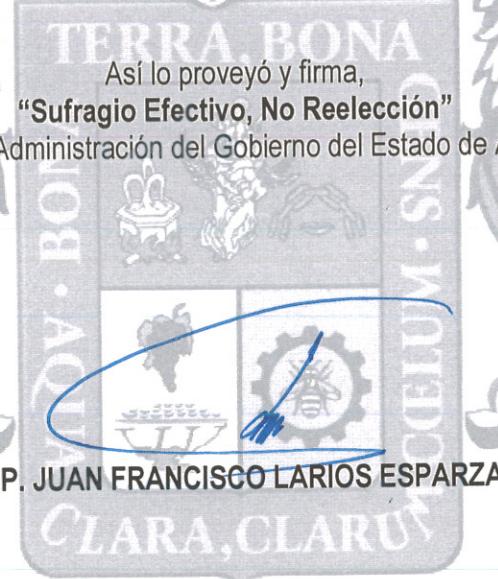




SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TERCERO: Notifíquese al proveedor “**ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**”, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la Contratación de los “**Servicios de Mantenimiento Preventivo a Microscopio de Balística**”, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, descrito en la requisición RS/0000311/2018 del sistema SIIF.

El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes



JFLE/BGS/BAGR/MECO

EOP

“Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán”